



Alcaldía de
Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No. **0186** DE 2016
(14 DIC 2016)

“Por el cual se adiciona el Decreto No. 172 del 1 de Diciembre de 2016”

EI ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales; en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el artículo 91 literal D numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto No. 172 del 1 de Diciembre de 2016 *“se determina la transitoriedad de unos cargos de empleados públicos en la planta de personal del municipio de Bucaramanga”*.
- b. Que dicho acto administrativo fue fruto tanto de la concertación realizada entre el Municipio de Bucaramanga y algunas organizaciones sindicales, con la mediación y acompañamiento de la Contraloría Municipal y el Ministerio Público representado en la Procuraduría Regional, La Defensoría Regional del Pueblo y la Personería Municipal.
- c. Que con el fin de garantizar los derechos laborales de las personas destinatarias de la reclasificación realizada mediante los Decretos 055 y 056 de 2 de Mayo de 2016, así como la incorporación automática en cargos de empleados públicos dentro de la Planta de personal del Municipio realizada en resolución No. 0270 de 3 de mayo de 2016, fundamentados en los principios de confianza legítima, continuidad en la aplicación de los acuerdos municipales en la materia, se determinó que eran beneficiarios de una planta transitoria en donde los cargos a donde se encuentran vinculadas estas personas mantendrán su vigencia dentro de la Planta de Cargos del Municipio de Bucaramanga hasta tanto estos servidores públicos los estén ocupando, esto es se encuentren en servicio activo, que no se haya retirado por reconocimiento de la pensión, renuncia u otra causal legal.
- d. Dentro de la mesa de negociación así como en la normatividad legal aplicable se establece que la determinación de la Planta Transitoria no puede afectar las acciones judiciales ya interpuestas por los servidores públicos ante los órganos jurisdiccionales, por lo que con el ánimo de aclarar dicha situación se debe adicionar en este sentido el Decreto 1072 de 1 de diciembre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo en el artículo primero del Decretos No. 0172 del 1 de Diciembre de 2016, el cual quedará así:

“Parágrafo Segundo: Para todos los efectos legales se aclara que la determinación de una planta transitoria establecida en el presente Decreto no puede afectar las acciones judiciales ya interpuestas por los servidores públicos ante los órganos jurisdiccionales.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos del Decreto No. 0172 de 1 de diciembre de 2016, continuarán vigentes en todo lo allí contenido.

sol

nl



Alcaldía de
Bucaramanga

0186



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTÍCULO TECERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los **14 DIC 2016**

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde Municipal

Proyectó/Revisó aspectos Jurídicos/ Alexander Barbosa Fuentes, Asesor de Despacho

Revisó aspectos Técnico-administrativos/Lia Patricia Carrillo, Subsecretaria Administrativa

Revisó aspectos Administrativos/Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa

2